



CSS 75924/2015/CS1
MOREIRA, JULIO CÉSAR Y OTRO c/
ESTADO NACIONAL - MIN DEF -
EMGE s/ PERSONAL MILITAR Y
CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Vistos los autos: "MOREIRA, JULIO CÉSAR Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL - MIN DEF - EMGE s/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG".

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Sin costas por ausencia de contradictorio. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se lo desestima. Sin costas por ausencia de contradictorio. Notifíquese y devuélvase.



CSS 75924/2015/CS1
MOREIRA, JULIO CÉSAR Y OTRO c/
ESTADO NACIONAL - MIN DEF -
EMGE s/ PERSONAL MILITAR Y
CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por el **Estado Nacional - Ejército Argentino**, representado por el **Dr. Guillermo Eduardo García Araya**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social - Sala 2.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 4.**